

#### G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Disposición

**Referencia:** dpe EX-2021-24302554- GDEBA -DPTLMIYSPGP Cooperatva Electrica de Villa ruiz Ltda (CEVIR) "Proyecto

Electrificacion Rural Loteo Verdi. Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles"

VISTO el EX-2021-24302554- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nº 11.769, su Decreto Reglamentario Nº 2.479/04; la Resolución MOySP Nº 477/00 y la RESO-267-2020-GDEBAMIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la construcción de nuevas instalaciones, la extensión y ampliación de las mismas y el inicio de operaciones de las instalaciones finalizadas, estarán sujetas a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo reunir las características que ésta determine;

Que la Resolución MOySP Nº 477/00 establece que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la "parte A" de su Anexo Único: "Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones";

Que la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda, mediante nota del 08 de Setiembre del año 2021 obrante en Orden N.º 5, solicita la Autorización para la construcción de nuevas instalaciones de la obra: "Proyecto de Electrificacion Rural Loteo Verdi Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles", dentro del área de concesión de la citada cooperativa;

Que a Orden N° 13, luce el IF-2021-27194877-GDEBA-DPEMIYSPGP de firma conjunta de las Áreas técnicas, en donde destaca que la documentación presentada por la precitada Cooperativa, cumple con lo establecido en la Resolución MOySP N° 477/00 (Parte A del Anexo Único), concluyendo que correspondería el dictado del acto administrativo pertinente, que autorice el inicio de la construcción de la

obra en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18º de la Ley Nº 11.769 y al Artículo 2º, inc. d) de la RESO2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

# EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

### **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción de la obra "Proyecto de Electrificacion Rural Loteo Verdi Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles" conforme a la documentación presentada por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda con domicilio real en Juan Carlos Silva S/N, Código Postal N°6705, Partido de San Andres de Giles.

ARTÍCULO 2º. Finalizada la construcción de la obra referida en el Artículo 1º, la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda deberá cumplimentar lo establecido en la Parte B del Anexo Único de la Resolución MOySP Nº 477/00, a fin de obtener la autorización para el inicio de la operación de la misma.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) notificar a parte interesada, comunicar al OCEBA. Cumplido, archivar.